

DEPENDENCIA: DIF MUNICIPAL
ASUNTO: CONVOCATORIA

MIEMBROS DEL PATRONATO:

Por medio de la presente reciba Ud. un cordial saludo y desearle el mejor de los éxitos en la función y actividades que desempeña y a la vez convocarle a la primera reunión Ordinaria del PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, que se llevará a cabo el día 04 de octubre del 2024 a las 7:00 pm, en las Instalaciones del DIF Municipal.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- I. Bienvenida por parte de la presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura del Decreto de DIF San Diego de Alejandría.
- V. Nombramiento de la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VI. Integración del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VII. Nombramiento de la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VIII. Clausura de la sesión.

San Diego de Alejandría, Jal. A 01 de Octubre del 2024.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

Lic. María de Jesús Pérez Gutiérrez
Presidenta del SMDIF.


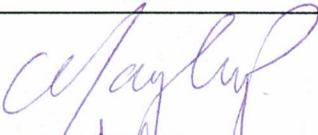

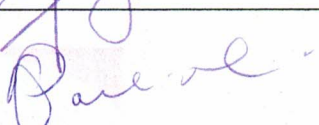



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin:]
David Medis
Cristina Quira
María Elena Ramírez
Esteban Martínez
Pere
Angélica Lechevoste Gama

LISTA DE ASISTENCIA A LA 1ra. REUNION ORDINARIA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 2024-2027, SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JAL.

NOMBRE	FIRMA
Lic. José de Jesús Sánchez González Presidente Municipal.	
Lic. María de Jesús Pérez Gutiérrez Presidenta de SDIF Municipal.	
Lic. María Cruz Rojas Cabrera. Secretario Síndico.	
Lic. Paulina Delgado Cano Tesorera Municipal.	
Sr. Esteban Martínez Serrano Regidor de Asistencia Social.	Esteban Martínez Serrano
Sr. Luis David Alcala Segura Director de Desarrollo Social.	David Alcala S.
C. Sra. María Angélica Echeveste Gama Representante de la Asistencia Social	Angelica Echeveste Gama
Lic. Alma Cristina Zavala Vallecillo. Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	ALMA C. ZAVALA
Sra. Juana Adriana Zermeño Vargas Regidora de Protección Civil	Juana Adriana Zermeño Vargas
Lic. María Elena Ramírez Silva Regidora de Educación	María Elena Ramírez
Mtra. Vianey del Refugio Padilla Ramos. Directora SDIF Municipal.	

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO.

ACTA No. 1 SESIÓN ORDINARIA.

PATRONATO 2024-2027.

En San Diego de Alejandría, Jalisco, a los cuatro días del mes de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 7:00 pm, reunidos en el inmueble de las instalaciones del DIF municipal con el objeto de integrar el PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO, para el periodo comprendido del 01 de octubre del 2024 al 30 de Septiembre del 2027, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Bienvenida por parte de la presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura del Decreto de DIF San Diego de Alejandría.
- V. Nombramiento de la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VI. Integración del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VII. Nombramiento de la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VIII. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMERO: La Lic. María de Jesús Pérez Gutiérrez, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dio la bienvenida a todos los asistentes, reiterando su connotación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Juana Adriana Zambrano Vargas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

David Alcázar S.

Cristina Zavala María Elena Ramirez
Angélica Echeverste Gama.

[Handwritten signature]

Esteban Martínez Serrano

SEGUNDO: La Mtra. Vianey del Refugio Padilla Ramos, Directora del SDIF Municipal, toma lista de asistencia y valida el quórum.

TERCERO: La Mtra. Vianey del Refugio Padilla Ramos, Directora del SDIF Municipal, da lectura y pide aprobación del día. En seguida se somete a aprobación, obteniendo 11 de 11 votos a favor.

CUARTO: Se dio lectura al Decreto del Congreso del Estado de Jalisco, número 12781, en el que se fundamenta el Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de San Diego de Alejandría, por parte de la Lic. María Cruz Rojas Cabrera, Secretaria Síndico del H. Ayuntamiento.

QUINTO: En continuidad al orden del día, El Lic. José de Jesús Sánchez González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, toma la palabra y nombra en este momento a la Lic. María de Jesús Pérez Gutiérrez, como Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEXTO: Procediendo, El Lic. José de Jesús Sánchez González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, hace la integración del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Diego de Alejandría, con fundamento en el Decreto del Congreso del Estado de Jalisco, número 12781 con fecha del 20 de Octubre de 1987 publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco y de acuerdo al artículo 4 y 5 referente a las autoridades del Sistema DIF Municipal.

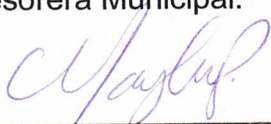
En seguida, nombra las vocales que integraran formalmente el patronato:

- Lic. María Cruz Rojas Cabrera.

Secretario Síndico.

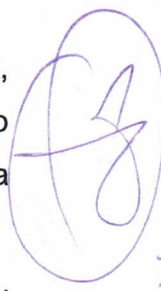
- Lic. Paulina Delgado Cano

Tesorera Municipal.



Jana Adriana Zermeno Vargas

David Aldo S.
CROQUIA ZARIFA
María Elena Ramírez



Esteban Martínez Contreras

Paulina Delgado
Angélica Echeverste Cano



- Sr. Esteban Martinez Serrano

Regidor de Asistencia Social.

- Sr. Luis David Alcala Segura

Director de Desarrollo Social.

- C. Sra. María Angélica Echeveste Gama

Representante de la Asistencia Social

- Lic. Alma Cristina Zavala Vallecillo.

Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

- Sra. Juana Adriana Zermeño Vargas

Regidora de Protección Civil

- Lic. María Elena Ramirez Silva

Regidora de Educación

SEPTIMO: En cumplimiento con el artículo séptimo de la iniciativa del Decreto anteriormente mencionado, se nombra en este momento como Directora General a la Mtra. Vianey del Refugio Padilla Ramos, propuesta por el patronato, con 11 votos a favor y 0 en contra y con aprobación del Lic. José de Jesús Sánchez González,

Juana Adriana Zermeño Vargas

María Elena Ramirez
Luis David Alcala Segura

Alma Cristina Zavala Vallecillo

Esteban Martinez Serrano

"Servir con el corazón"

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, quien a su vez procede a tomar protesta invitando a todos los participantes a cumplir los objetivos para los que fueron creados dichos organismos.

OCTAVO: No habiendo otros asuntos a tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las 7:40 pm del día cuatro de Octubre del 2024, habiendo levantado la presente Acta para constancia y firmado al borde de las cuartillas, así como al margen de su nombre, las que intervinieron en la misma.

Lic. José de Jesús Sánchez González
Presidente Municipal.

Lic. María de Jesús Pérez Gutiérrez
Presidenta de DIF Municipal.

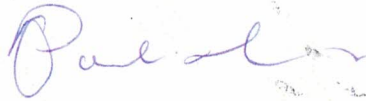
Lic. María Cruz Rojas Cabrera
Secretario Síndico.

David Alcázar
María Elena Romírez

Estéban Martínez Servano
Cristina Zavala

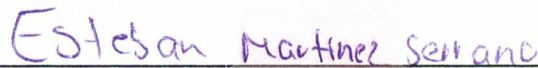
Angélica Echeverste Gama

Juana Adriana Ferrero Vargas



Lic. Paulina Delgado Cano
Tesorera Municipal

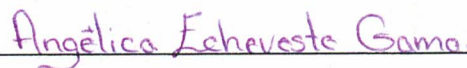
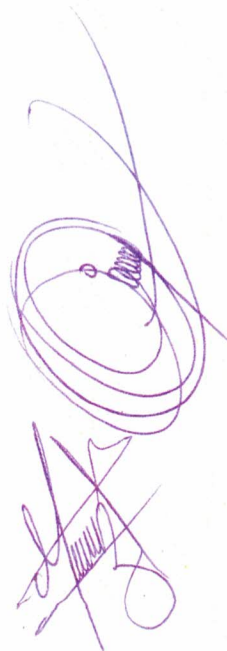
Maria Elena Ramirez ZAVALA
CRISTINA ZAVALA



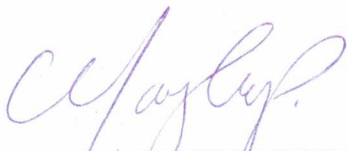
C. Sr. Esteban Martinez Serrano
Regidor de Asistencia Social



Sr. Luis David Alcala Segura
Director de Desarrollo Social



C. Sra. María Angélica Echeveste Gama
Representante de la Asistencia Social



José Adrián Zermeno Vargas



Cristina Zavala

Lic. Alma Cristina Zavala Vallecillo

Directora del Instituto de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Juana Adriana Zermeño Vargas

C. Sra. Juana Adriana Zermeño Vargas

Regidora de Protección Civil

María Elena Ramírez

Lic. María Elena Ramírez Silva

Regidora de Educación

[Handwritten signature]

Mtra. Vianey del Refugio Padilla Ramos

Directora SDIF Municipal.

[Handwritten signature]

David Medeiros

Esteban Martínez Serrano

[Handwritten mark]

Angélica Echeverste Gama

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



NUMERO 9851-61
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION.

C. J. JESUS HERNANDEZ ROCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO.
P R E S E N T E .

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

GOBIERNO DE JALISCO
JUL 8 1987
PODER LEGISLATIVO

La Diputación Permanente del Congreso del Estado en Sesión verificada el día de hoy, fue enterada de su Oficio No. 192, de fecha 29 de junio del presente año, el cual fue turnado a las Comisiones Internas de Hacienda y Presupuestos y de Asistencia Social.

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Guadalajara, Jalisco, México.
7 de julio de 1987.

LIC. CESAR LUIS RAMIREZ CASILLAS
OFICIAL MAYOR

Handwritten initials
TBA' 1987.

el estado de jalisco

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Registro DGC 008 0921. Características 117252816
Trisemanal: martes, jueves y sábados

Director: FRANCISCO REA GONZALEZ

SUMARIO

Decretos Numis. 12776, 12777, 12778, 12779, 12781, 12784, 12785, 12786, y 12787.	pag. 505
Sección de Avisos.	514.

PODER LEGISLATIVO
ARCHIVO
DEL CONGRESO

no CCXCV

GUADALAJARA, JAL., MARTES 20 DE OCTUBRE DE 1987

Núm. 44

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N.º 12776. Que aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tuxcuéca, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1986.

508

Decreto N.º 12777. Que se eleva a la categoría de Delegación Municipal el poblado de San Mateo, del municipio de Zapopan, Jalisco.

509

Decreto N.º 12778. Que autoriza al Ayuntamiento de Mexitlicacán, Jal., para que adquiere un terreno oneroso un terreno que forma parte de un pedregal denominado "Camposancti" ubicado en aquella población.

509

Decreto N.º 12779. Que autoriza al Ayuntamiento de Arandas, Jal., para que adquiere un terreno oneroso un terreno localizado al Poniente de aquella población.

Decreto N.º 12781. Que autoriza la creación del Organismo Descentralizado denominado "Comité para el Desarrollo Integral de la Familia" del municipio de San Diego de Alejandría,

510

Decreto N.º 12784. Que aprueba la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tenchitlán, Jal., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1986.

512

Decreto N.º 12785. Que aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1986.

513

Decreto N.º 12786. Que aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1986.

513

Decreto N.º 12787. Que aprueba la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Techaluta, Jal., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1986.

514

Sección de Avisos 514

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente:

DECRETO

Número 12776. Congreso del Estado. Declara:

Artículo Primero. Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tuxcuéca, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1986.

Artículo Segundo. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, para constancia y resguardo de los interesados.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jal. a 24 de septiembre de 1987

Diputado Presidente
Guillermo Mata Gudiño

Diputado Secretario
Dr. J. Salvador Peña Rivas

Diputado Secretario
Enrique Patiño Terán

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, el primer día del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Enrique Alvarez del Castillo

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

Al margen un sello que dice: **Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 12779. Congreso del Estado Decreta:

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, para que adquiera, a título oneroso, por compra a la Sra. María Dolores Camarena Hernández, un terreno que se localiza al Poniente de aquella población, por la carretera Arandas-Guadalajara, con superficie de 2 858 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 38.34 metros, con propiedad municipal; al sur, en 38.82 metros, con María Dolores Camarena Hernández; al oriente, en 98.80 metros, con calle sin nombre; y al poniente, en 99.60 metros, con calle sin nombre.

Artículo Segundo. El valor del inmueble que se describe en el artículo que antecede no será mayor de \$ 2 780 000 00 (cuarenta y dos millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que establece el avalúo número 976, de Banca Serfin, S.N.C., debiéndose destinar dicho terreno a la construcción de las instalaciones de la exposición agrícola, ganadera, industrial y artesanal de la feria tradicional del mes de enero y, fuera de este periodo, a canchas deportivas.

Artículo Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Ayuntamiento para que, en su representación, celebren el contrato respectivo.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jal. a 24 de septiembre de 1987

Diputado Presidente
Lic. Guillermo Mata Gudiño

Diputado Secretario
Dr. J. Salvador Peña Rivas

Diputado Secretario
Enrique Patiño Terán

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, el primer día del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Enrique Alvarez del Castillo

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

Al margen un sello que dice: **Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 12781. Congreso del Estado Decreta:

Artículo 1.º Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, con domicilio en el poblado de su Cabecera.

Artículo 2.º Los objetivos del Sistema Municipal serán:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Jalisco", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;

II. Promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear me-

jores condiciones de vida de los habitantes del municipio;

III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.

V. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de anciano, y de los minusválidos sin recursos;

VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;

VII. Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema.

VIII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del Municipio;

IX. Procurar, permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y

X. Los demás que le encomienden las Leyes.

Artículo 3.º El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, se integrará con:

I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;

II. Los bienes muebles o inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, le destinen;

III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;

IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales;

V. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;

VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la Ley Orgánica Municipal;

VII. Todos los derechos y obligaciones del sistema que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y

VIII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtenga por cualquier título legal.

Artículo 4.º Las autoridades del sistema serán:

I. El Patronato;

II. La Presidencia del Patronato; y

III. La Dirección General.

Podrá contar, además, con las unidades técnicas y de administración que sean necesarias, organizadas en las diversas delegaciones y/o Agencia Municipales, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad.

Artículo 5.º El Patronato será máxima autoridad del sistema y se integrará con un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal; con los vocales que serán los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento Regidor comisionado

de asistencia social, el Representante de los Servicios Coordinados de Salud Pública, uno de los Servicios Médicos Municipales, un Representante del Sector Agrario, un Representante de Instituciones Privadas dedicadas a la Asistencia, que funcionen en el Municipio; además con el titular de la Tesorería Municipal, que será el Tesorero, y Representantes de Organizaciones cuya participación considere conveniente el Cabildo. Los miembros del Patronato serán substituidos en sus ausencias, por lo Representantes que al efecto se designen.

El Director General del Sistema será el Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto. Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna.

Artículo 6.º El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y, extraordinarias, cuando la Presidencia del mismo lo estime necesario. Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos cinco de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La Presidencia tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, en las fechas y con las formalidades que al efecto disponga la Presidencia del Patronato.

Artículo 7.º Corresponde al Patronato:

I. Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios;

II. Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del Organismo;

V. Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente Municipal, al Director General;

IV. Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;

V. Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la Administración;

VI. Expedir el Reglamento Interior del Sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;

VII. Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos; y

VIII. En general, conocer de los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del sistema.

Artículo 8.º Son facultades de la Presidencia del Patronato:

I. Dirigir los servicios que debe prestar el sistema;

II. Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del sistema;

III. Coordinar el desarrollo de las actividades del sistema, señalando los procedimientos idóneos para su ejecución, mediante los acuerdos pertinentes;

IV. Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos fielmente, y otorgar poderes generales o especiales al Director General del Sistema, en los términos del Título Noveno de la Parte Segunda del Libro Cuarto, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Jalisco;

V. Realizar los estudios presupuestarios y ejercer la vigilancia de la aplicación del presupuesto;

VI. Rendir los informes que el DIF Estatal, le solicite; y

VII. Rendir anualmente, en la fecha y con las formalidades que el Patronato señale, el informe general de las activi-

dades del sistema, así como las cuentas de su Administración

Artículo 9.º Corresponde a la Dirección General del Sistema:

I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del patronato y de la Presidencia.

II. Expedir los nombramientos del personal del sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

III. Dirigir el funcionamiento del sistema, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;

IV. Proponer al Patronato, o a la Presidencia del mismo las medidas que estima más indicadas, para la ejecución de los planes y objetivos del sistema;

V. Someter a la consideración del Patronato el Presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;

VI. Rendir los informes y cuentas parciales, que el Patronato le solicite;

VII. Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente Ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;

VIII. Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema;

IX. Celebrar los actos jurídicos de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema, con las facultades y limitaciones que fija la Presidencia del Patronato, en los términos de la *frac.* IV del artículo anterior.

Para gravar o enajenar los inmuebles del Sistema, se requerirá autorización del H. Congreso del Estado, a iniciativa del Ayuntamiento; y para gravar o enajenar los bienes muebles, autorización de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato.

X. Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidencia del Patronato;

XI. Representar al sistema, como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley;

XII. Desistirse del juicio de amparo, substituir y delegar en uno o más apoderados, pra que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y, en general, ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienden; y

XIII. Desempeñar las demás funciones que el presente ordenamiento señale, las que el Reglamento Interior indique o aquellas que por disposición, acuerdos generales o decretos del Patronato o de la Presidencia, le competan.

Artículo 10.º Para ser Director General del Sistema, se requiere ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad el día de la designación.

Artículo 11. El Sistema contará con las unidades técnicas y de administración que sean determinadas por las Autoridades del mismo, y en coordinación con el Sistema Estatal.

Artículo 12. Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Sistema celebrará los convenios de coordinación necesarios, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

Artículo 13. El sistema, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las instituciones que se indican en el artículo anterior, asistirá a las reuniones re-

gionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus actividades.

Artículo 14. Las relaciones de trabajo entre el Sistema y sus trabajadores se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Serán empleados de confianza: el Director General, el Subdirector y los Contadores, así como quienes tengan a su cargo labores de inspección y vigilancia, y los demás que señale la Ley.

Artículo 15. La vigilancia financiera y administrativa, así como la práctica de auditorías en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio estará a cargo del H. Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jal. a 29 de septiembre de 1987

Diputado Presidente
Lic. Carlos Rivera Aceves

Diputado Secretario
Dr. J. Salvador Peña Rivas

Diputado Secretario
Enrique Patiño Terán

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, el primer día del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Enrique Alvarez del Castillo

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 12784. Congreso del Estado Decreta:

Artículo Primero. Se aprueba la Cuenta Pública del H.